



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 1998- 9813

Agréguese a los autos la solicitud de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado 6º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, no obstante, deberá comunicarse a ese estrado judicial, que una vez se encuentre desarchivado el proceso por parte de Archivo Central, se resolverá sobre la procedencia del embargo de remanentes, en tanto, no se tiene certeza sobre si el proceso se encuentra terminado. Secretaría líbrese el respectivo oficio.

Ahora bien, por secretaría requiérase a la oficina de Archivo Central, para que en un término de diez (10) días, informe el trámite dado al oficio 0623 de 30 de agosto de 2022, o en su defecto de respuesta a lo allí indicado. Oficiése remitiendo copia de la mencionada comunicación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM